

ORD.: 1928 08-05-2025

ANT.: Solicitud de Transparencia N° AP007T0003816.

MAT.: Comunica denegación de entrega de la información por oposición de tercero.

ADJ.: Correo electrónico de fecha 08/05/2025 de oposición a la entrega de información, de la funcionaria que indica.

A: SR. LUIS CONTRERAS

**DE: PABLO DAPONTE VÁSQUEZ
ENCARGADO LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO**

Junto con saludar, le comunico que hemos recibido en este Servicio, la solicitud de acceso a la información pública del antecedente, formulada al amparo de la Ley de Transparencia N° 20.285, del siguiente tenor: ***“12 ultimas liquidaciones de sueldo de viviana esparza [REDACTED]. detalle liquidaciones de sueldo, bonos trimestrales, cargo, tipo de contrato y grado [REDACTED]”***.

En virtud de lo solicitado, cumplo con informarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 20.285, cuando la solicitud de acceso a la información se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros, corresponde que el Organismo requerido, comunique a la persona a que se refiere o afecta la información correspondiente, la facultad que le asiste para oponerse a la entrega de los documentos solicitados, adjuntando copia del requerimiento e indicándole que podrán ejercer su derecho de oposición dentro del plazo de tres días hábiles contado desde la fecha de notificación.

Atendido lo señalado, este Servicio ha estimado que su solicitud puede afectar los derechos de doña Viviana Esparza González, quien ha sido requerida para poner en su conocimiento la solicitud, manifestando su oposición a la entrega de la información por afectación a los datos sensibles que se han solicitado, según correo que se adjunta a esta presentación.

En consecuencia, **corresponde denegar la entrega de la información que usted ha solicitado**, fundada en lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 20 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la

Información Pública, que expresamente señala *“Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución en contrario del Consejo, dictada conforme al procedimiento que establece esta ley.”*

Cumplo con informarle a usted, que acorde con lo establecido en la Ley de Transparencia N° 20.280 y la Ley de Protección de Datos Personales N° 19.628, **la información contenida en las liquidaciones de sueldo es de carácter personal**, por tanto, no es posible entregarla, aun sin la oposición de la funcionaria. Sin embargo, **usted puede consultar la información que sí es pública** (grado, remuneración) en la página de **Transparencia Activa de nuestro Servicio**, en la página <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/directorio-de-organismos-regulados/?org=AP007> Ítem N° 04 “Personal y Remuneraciones”.

Finalmente, se le informa que en contra del presente acto administrativo, Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días, contados desde la notificación de este instrumento.



PABLO DAPONTE VÁSQUEZ
ENCARGADO LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO
POR ORDEN DEL DIRECTOR, SEGÚN RES. EX N° 60 DE 13/01/2025

Distribución

- Destinatario – Dirección - Contraloría Interna - Oficina de Partes